

00000001

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

153762

2014-09-01-38

No. 037/2014

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGROCAMAFE S.A.**

CAPITAL SUSCRITO: **US\$ 800.-**CAPITAL AUTORIZADO: **US\$ 1.600.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por una parte, el señor **JORGE ENRIQUE MESTANZA DUEÑAS**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio y residencia en el cantón Santo Domingo; y, por otra parte, el señor **CARLOS CÉSAR PICO MENDOZA**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio y residencia en el cantón Santo Domingo. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AGROCAMAFE S.A., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada AGROCAMAFE S.A. y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la



presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse el señor JORGE ENRIQUE MESTANZA DUEÑAS y el señor CARLOS CÉSAR PICO MENDOZA, ambos por sus propios derechos.-----

SEGUNDA: DECLARACIÓN.- Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-**

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La compañía se denomina **AGROCAMAFE S.A.**, tiene plazo de duración de cincuenta años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-**

La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: **a)** El desarrollo, explotación, exportación de productos agrícolas, tales como banano, cacao, piña, maracuyá, malanga, yuca, café, maíz, plátano, en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; **b)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de insumos, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de construcción, de la rama metalmecánica, hospitalaria, veterinaria, de sus repuestos y accesorios; **c)** Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; **d)** Elaboración y comercialización de productos artesanales; **e)** La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de bebidas y productos para consumo humano, animal y vegetal; **f)** Administración de hoteles, restaurantes, bares,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

discotecas, supermercados y locales comerciales; **g)** La pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos del mar; **h)** El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; **i)** La prestación de servicios de asesoría en los campos jurídico económico, contable, financiero y tributario; **j)** La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; **k)** La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; **l)** Actuar como comisionista, intermediaria mandataria, consignataria o franquiciada; **m)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina; **n)** La elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de insumos y productos farmacéuticos y químicos; **o)** La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmecánica; **p)** La compra, venta, importación, exportación de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; **q)** La representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES





DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** El domicilio de la compañía es el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-** El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de treinta días contados desde la fecha en que la convocatoria



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil

2014-01-28

Mediante comprobante No.-

4476800

), el (la)Sr. (a) (ita):

AB PAMELA GARAY MATEO

Con Cédula de Identidad:

0913638813

consignó en este Banco la cantidad de:

\$ 200.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

AGROCAMAFÉ S.A.

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA
1	Mestanza Dueñas Jorge Enrique	1711020758
2	Pico Mendoza Carlos Cesar	1724509185
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

TOTAL

[illegible]

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del Interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la Información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

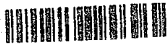
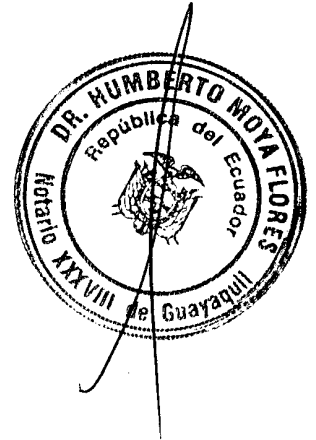
BANCA RICHINCHA C.A.
José A. Velásquez Rogel
Ejecutivo de Negocios
Agencia Centenario
AGENCIA AUTORIZADA
AGENCIA

0000004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CUIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PICO MENDOZA
CARLOS CESAR**
LUGAR DE NACIMIENTO
**STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO**
S DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 172450918-5

INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICO MENDOZA RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA ALBA DIOSELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUEVEDO
2012-11-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-20



[Signature]
CARLOS PICO

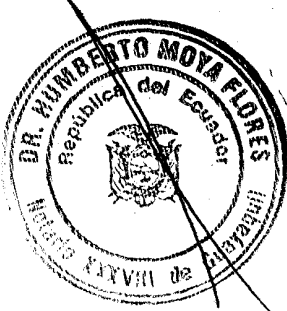
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO DE REGISTRO CIVIL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0029 **1724509185**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PICO MENDOZA CARLOS CESAR

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA **SANTO DOMINGO**
CANTÓN **SANTO DOMINGO**
CIRCUNSCRIPCIÓN **LUZ DE AMERICA**
PARRAQUIA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0
-
ZONA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171102075-8

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
MESTANZA DUEÑAS
JORGE ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1993-10-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO EMPLEADO V1433E2142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MESTANZA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUEÑAS LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-07

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

154

154 - 0293

1711020758

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MESTANZA DUEÑAS JORGE ENRIQUE

STO DGO TSACHILAS

PROVINCIA

SANTO DOMINGO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANTO DOMINGO

PARROQUIA

1,1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0

SANTO DOM

ZONA



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

se efectúe.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La

0000005

Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente.- **ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO**

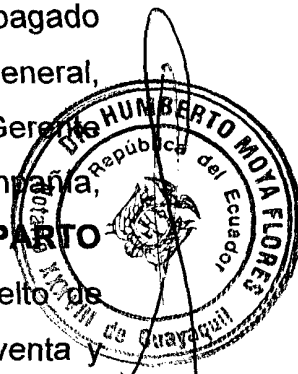
DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO:**

DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-** El capital de

la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: el señor **Jorge Enrique Mestanza Dueñas** suscribe setecientas veinte acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, el señor **Carlos César Pico Mendoza** suscribe ochenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una.- **QUINTA:**

PAGO DE CAPITAL.- Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos años.-

SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultada la abogada Pamela Garay Mateo para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) **Abogada Pamela Garay Mateo.- Matrícula número cero nueve-dos cero**



cero seis-dos dos cinco.- HASTA AQUÍ LA MINUTA y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-



JORGE ENRIQUE MESTANZA DUEÑAS

C.C.: 1711020758

C.V.: 154-0293

CARLOS CÉSAR PICO MENDOZA

C.C.: 1724509185

C.V.: 005-0029

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **CINCO** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 28 DE ENERO DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



000006



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No.SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000909 DICTADA POR EL DOCTOR OSWALDO NOBOA LEÓN, SUDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2014, RAZON QUE HA QUEDADO ANOTADA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGROCAMAFE S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 28 DE ENERO DE 2014.

GUAYAQUIL, 13 DE MARZO DE 2014

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 1508

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000000

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	976
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	40
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711020758	MESTANZA DUEÑAS JORGE ENRIQUE	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1724509185	PICO MENDOZA CARLOS CESAR	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	28/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000909
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROCAMAFE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

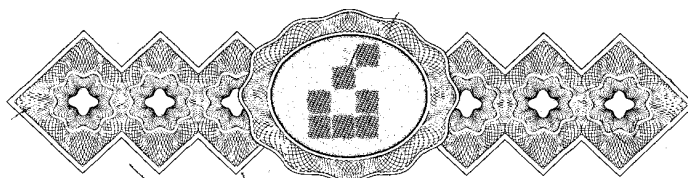
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

Página 1 de 2



Nº 0000799

IMP. IGM. 04

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 26 DÍA(S) DE MES DE MARZO DE 2014

JACQUELINE VICTORIA MENA PUIG
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

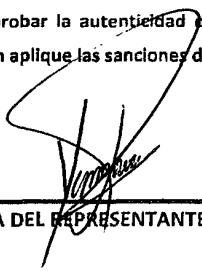
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA



0000012

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AGROCAMAFE S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		AGROCAMAFE	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	CANTÓN: SANTO DOMINGO	CIUDAD: SANTO DOMINGO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	CANTÓN: SANTO DOMINGO	CIUDAD: SANTO DOMINGO	
PARROQUIA: LUZ DE AMÉRICA.	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: 10 DE AGOSTO MANEJA 170	NÚMERO: SIMÓN BOLÍVAR LOT. 12	INTERSECCIÓN/MANZANA: M2.17.	
CONJUNTO: Diagonal al UPC	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2765463	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: jermo100@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: —	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL UPC			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ENRIQUE MESTANZA DUEÑAS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1711020758			
Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.  FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. VA-01.2.1.4-F1			



Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP
Av. Tsáchila 826 y Clemencia de Mora. Telfs.: 2744104 / 2750084 - info@std.cnel.gov.ec
RUC: 0968599020001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 65 del 17-Marzo-2009

AUTORIZACIÓN SRI: 1114559719 Fecha Desde: 2014/mar/24 Valido Hasta: 2015/mar/24
SUCURSAL: Av. Tsáchila 826 y Clemencia de Mora
Telfs.: 2744104, 2750084, info@std.cnel.gov.ec
Factura No. 043029000409428

Cda Kennedy Norte, Av. Nohim
Isaías Barquet y Miguel H. Alcívar,
#6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,
Piso 4. Of. 401

Fecha de Emisión: 2014/abr/24

Fecha de Vencimiento: 2014/may/17



0000013

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR					
CONSUMIDOR CALIFICADO POR APLICAR LEY DE ANCIANO O LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES					
Nombre	PINARGOTE GARCIA DORA MARIA DEL CAR		Suministro	125891	
CYRUC:	1301361455		Geocódigo	23-01-70-22-14600	
Dirección de Notificación	10 DE AGOSTO / SIMON BOLIVAR /		Tipo de Tarifa	CO COMERCIAL BT	
Dirección del Servicio	10 DE AGOSTO		Código Postal:	170412	
Plan			Ruta:	22	
Provincia	SANTO DOMINGO T		Canton:	SANTO DOMINGO	
Parroquia	LUZ DE AMERICA		Departamento:	LUZ DE AMERICA	
Medidor No.	3942718	Factor de Multiplicación:	1,00	Constante:	0.00
Desde:	2014/mar/19	Hasta:	2014/abr/20	Días:	32
Factor de Potencia (FP):	1,000	Penalización (FP):	1,000	Factor Corrección:	1,000

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELECTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unidades	Valores
Energía: 07H00-22H00 22H00-07H00	5589	4924	665	KWH	51.90
Reactiva Demanda Máximo Máximo Pico					
Consumo Interno Transformador					
Energía Demanda					

HISTORIAL DE CONSUMO



Valor Consumo	51.90
Valor Demanda	
Comercialización	1.41
Subsidio Cruzado	0.00
PIT	0.00
Bajo FP	0.00
TARIFA DIGNIDAD	0.00
Valor Consumo	0.00
Comercialización	0.00
Otros Pagos	
MORA PLA	0.45
Subtotal Servicio Eléctrico	53.31
Subtotal Alumbrado Público	10.66
Base IVA 12 %	0.00
Base IVA 0 %	63.97
IVA 12 %	0.00
IVA 0 %	0.00
TOTAL SE YAP(1)	64.42

SU AHORRO POR TARIFA DIGNIDAD

0.00



Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP
Av. Tsáchila 826 y Clemencia de Mora. Telfs.: 2744104 / 2750084 - info@std.cnel.gov.ec
RUC: 0968599020001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 65 del 17-Marzo-2009

Cda Kennedy Norte, Av. Nohim
Isaías Barquet y Miguel H. Alcívar,
#6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,
Piso 4. Of. 401

2. VALORES PENDIENTES

Concepto	Descripción:	Valor(Dólares)
Planillas Anteriores	1	68.18
Pagos Anteriores		
Abonos		
VALORES PENDIENTES (2)		68.18

1 de 2 Copio: Emisor

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS
DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

Rubro	Sustento Legal	Valor (USD)
Tasa Recolección Basura	Ordenanza Municipal	5.19
Contribución Bomberos	Ley Defensa Contra Incendio	5.10
RECAUDACIÓN TERCERO (3)		10.29

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	64.42
Valores Pendientes (2)	68.18
Recaudación Terceros (3)	10.29
TOTAL (1 +2 +3)	142.89

Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil,
De conformidad con la atribución que me confiere en Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
DOY FE. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que se me ha
exhibido en: UNA foja(s) útiles y que otra fotocopia
con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto
se lleva en la notaría a mi cargo
Guayaquil, 16 de Junio de 2014

La Energía va es de todos

Dra. Jenny Oyague Beltran
Notaria Décima Octava

2 de 2 Original: Cliente



AUTORIZACIÓN SRI 1114559719
Fecha Desde: 2014/mar/24 Fecha Valido: 2015/mar/24
SUCURSAL: Av. Tsáchila 826 y Clemencia de Mora
Telfs.: 2744104, 2750084, info@std.cnel.gov.ec

Factura No. 043029000409428



TALÓN DE CAJA NO DESPRENDER

2 de 2 Copio: Emisor

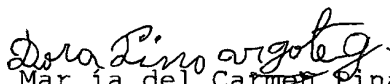
0000014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

De mis consideraciones:

Mar ía del Carmen Pinargote García, C.C. No. 1301361455, declaro que he cedido en forma gratuita el uso de una parte del inmueble que ocupo, ubicado en la manzana 17 Lot. 12 diagonal al UPC de la parroquia Luz de América del cantón Santo Domingo, a favor de la compañía AGROCAMAFE S.A., para que pueda ejercer su actividad económica.

Atentamente.


Mar ía del Carmen Pinargote García
C.C. No. 1301361455



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000007

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

17123

Quito, 18 JUN 2014

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AGROCAMAFE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO